

DECRETO Nº 3 . 856

TEMUCO,

1 6 OCT. 2012

VISTOS:

1. La Escritura Privada de fecha 01 Octubre del 2012, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y JEANNETTE INES RUBIO URTUBIA, RUT respecto de un inmueble municipal, Estadio Municipal Germán Becker.

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Club Deportivo Unión Temuco, mediante el cual se da arrendamiento el inmueble denominado Estadio Municipal Germán Becker, para la realización de un evento Feria de la Belleza, en salón VIP, los días 9-10 y 11 de Noviembre del 2012.-

2. La renta de arrendamiento será la suma de \$400.000.(cuatrocientos mil pesos), , suma que deberá ser cancelada a más tardar cinco días hábiles antes del evento de Belleza.

3. El contrato referido pasa a formar parte

integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AFYAVE/OVE

Direc. Asesoría Jurídica

Departamento de Rentas Administración Municipal

Direcc. de Control

Departamento Deportes.-

EDUARDO CASTRO STONE

LCALCIALDE (S)

DIRECTOR



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – M & J PRODUCCIONES

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 01 DE Octubre del 2012, comparecen: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190-700-7, representada por su Alcalde (S), don EDUARDO CASTRO STONE, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y la Productora M & J Producciones representada por doña JEANNETTE INES RUBIO URTUBIA, quien declara ser chilena, empresaria, cédula nacional de identidad N° domiciliada en en, de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen;

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "Parque Municipal Estadio", ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal "Germán Becker".

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco da y cede en arrendamiento a la Productora M & J., por quien acepta su representante legal JEANNETTE RUBIO URTUBIA, parte del inmueble individualizado en la cláusula anterior, especificamente:

- Salón VIP
- Sector cocina
- Servicios Higiénicos
- 100 sillas metálicas
- Eguipo Data:

IERCERA: LA PRODUCTORA M & J., sólo podrá utilizar los inmuebles arrendados y sus anexos para la realización exclusiva de una Feria de la belleza integral , a realizarse los días , viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de Noviembre del 2012 . A fin de que la Productora M & J., habilite el inmueble arrendado para la realización de la feria señalada, la Municipalidad le hará entrega del inmueble arrendado



desde las 08:00 horas del día de la realización del evento, hasta las 22:00 horas del mismo día.-

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito y con la finalidad señalada en la cláusula anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendadora se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier época para el caso de verificarse algún incumplimiento por parte de la arrendatoria

Además si hubiese un encuentro deportivo profesional programado por la ANFP, se tendrá que modificar horarios o días si fuese necesario.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA: La arrendataria se obliga a lo siguiente:

- a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo.
- b) Mantener los dependencias arrendadas en buen estado de conservación y aseo, debiendo asumir dichos costos, para estos efectos, deberá disponer de al menos 2 personas dedicadas al efecto, y deberá restituir el inmueble en condiciones similares a las cuales le fue entregado;
- c) Las puertas de acceso al recinto deberán mantenerse en todo momento abiertos y bajo supervigilancia de personal de la arrendataria, por razones de seguridad de los asistentes al evento;
- d) Impedir el acceso de comercio estacionado o ambulante, al interior del perímetro demarcado por las rejas del Parque Estadio Municipal;
- e) Disponer de personal especializado que supervise y se encargue del correcto funcionamiento del sistema eléctrico del Estadio.

QUINTA: La renta de arrendamiento por el evento de belleza señalado será la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), suma que deberá ser cancelada tres días hábiles antes de la realización del espectáculo deportivo.

SEXTA: La parte arrendataria se compromete a mantener los inmuebles arrendados y sus partes anexas en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización del evento de belleza de que se trata.



SEPTIMA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el Administrador del Estadio Municipal Germán Becker, señor Patricio Villarroel Acuña, dependiente de la Administración Municipal.

OCTAVA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:

JEANNETTE RUBIO URTUBIA
REPRESENTANTE LEGAL

M & J PRODUCCIONES

Eduardo Castro Stone

EMLATCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUÇO